San Lorenzo, 22 de agosto de 2023

NOTA DOC – SENACSA 1303/2023

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a la **Contratación Directa N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, a fin de dar respuesta a las observaciones:

La vigencia del contrato no corresponde, en todo caso se indica a la Convocante que debe ser "desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

En referencia a la vigencia del contrato, aclaramos que, si bien en el contrato fue consignado *"desde la fecha de notificación del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, la referida notificación se realiza en concordancia con la fecha de suscripción, como puede observarse en la documentación adjunta, por lo que no varía el inicio contractual, no obstante, la observación será tenida en cuenta para próximos procedimientos.

Se verifica nuevamente que el N° de Contrato corresponde al número del llamado de referencia, se debe establecer un número de contrato a cada proveedor adjudicado

En cuanto al número en los contratos, aclaramos que hemos recibido la observación a partir del mes de julio, por lo que no consideramos aplicable comenzar la numeración en el segundo semestre del año. Es importante mencionar que hemos realizado las consultas pertinentes sobre el procedimiento de numeración y la normativa en la que refiere a dicho procedimiento sin recibir respuesta. Así también, comunicamos que los sectores afectados en la elaboración de contratos realizarán las gestiones correspondientes a fin de que en el próximo ejercicio fiscal se otorguen números desde el primer contrato del año 2024.

Por lo mencionado precedentemente, solicitamos tenga a bien publicar la segunda parte de la adjudicación y emisión de Código de Contratación correspondiente, en atención a que las actuaciones de la convocante se encuentran dentro de la normativa vigente.

Sin otro motivo, y esperando que lo expuesto satisfaga las exigencias, me despido de Ud., muy atentamente.

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA

San Lorenzo, 09 de agosto del 2023

Nota DOC N° 1195/2023

SEÑORES

PARGOS TECH S.A.
Avda. Médicos del Chaco N° 2782 c/ Mayas de la Cuidad de Asunción

PRESENTE:

Me dirijo a Ustedes, en referencia al llamado a **Contratación Directa Nº 13/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, dando cumplimiento al Artículo N° 36 de la Ley N° 2051/2003 a fin de notificarle el contrato formalizado.

Adjunto: Contrato original.

Además, le solicito remitir la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá ser presentada dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. Artículo 89 del Decreto 2992/ 2019.

Así mismo, se recuerda que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 913/2017 "...tanto el FIP como el FIS, deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, por las personas físicas, jurídicas o consorcios que resulten adjudicados como consecuencia de un proceso de contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones o, seleccionados como oferentes calificados del convenio Marco dentro de tos treinta días posteriores la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato."

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida. -

Lic. Damaris Ocampo
Directora Operativa de Contrataciones

Chelsea Ayanire
09/08/2023